ANALISIS DEL SECTOR

La secretaria de Transito requiere adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para suscribir un contrato de obra pública cuyo objeto consiste en **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVOS EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER"** el cual se regulará por lo establecido en la ley 80 de 1.993, ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás de que regulan la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
>
> "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ..." El artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 la celebración de contratos tiene como propósito el garantizar el efectivo cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de las entidades contratantes "(...) y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de los fines."

Los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios de legales, se procede a exponer las necesidades que se deben atender en la secretaria de Transito Departamental:

En el municipio de El Zulia donde funciona la Secretaria de Transito Departamental de Norte de Santander, se prestan diversos servicios al bienestar de la comunidad, pues aquí se contemplan las diferentes oficinas de la Secretaria de Transito encargadas de velar por el cumplimiento de los diversos acciones y obligaciones que son competencia de esta dependencia.

Las Instalaciones de la Secretaria de Transito es una infraestructura construida desde hace mucho tiempo y el mismo presenta diversos desperfectos y afectaciones que deben ser corregidas para la correcta prestación del servicio a los ciudadanos y usuarios, espacios como la oficina del SECRETARIO DE DESPACHO, AREA DE ARCHIVO, MANTENIMIENTO DE BAÑOS, CUBIERTA EN GENERAL , PINTURA, Y DEMAS MEJORAMIENTOS, que requieren reparaciones y arreglos locativos con el fin de preservar y garantizar el área disponible y reducir la peligrosidad y riesgo por las condiciones inadecuadas de la infraestructura.

Es importante resaltar que uno de los aspectos principales que contribuye a la fluidez de la comunicación y las respuestas oportunas al servicio de la comunidad consiste en contar con unas instalaciones en óptimas condiciones; por lo que se requiere intervenir con obras de mantenimiento y adecuación de infraestructura.

Es por ello que dentro del proceso de mejoramiento y mantenimiento de las condiciones físicas se hace necesario la adecuación, pintura y reparaciones de en las instalaciones para garantizar que las diversas áreas presten eficientemente los servicios.

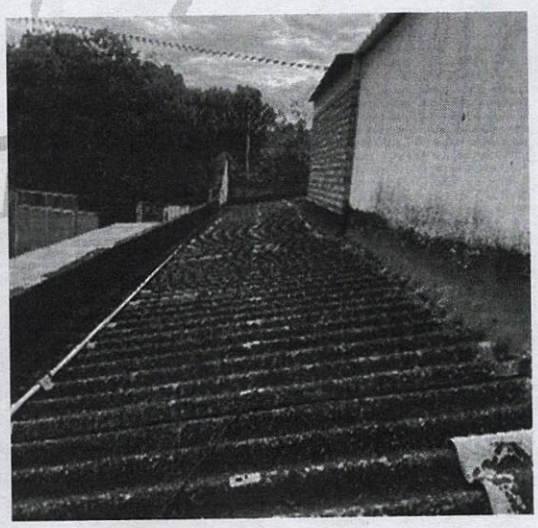
El mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las instalaciones físicas contempla áreas y espacios necesarios de adecuación para el correcto funcionamiento de la Secretaria Departamental, tal como lo es la zona destinada para las oficinas, los arreglos locativos de goteras, canales, mejoramiento locativo, remodelación y mejoramiento de la oficina de despacho del Secretario.

Teniendo en cuenta las anteriores razones, y en cumplimiento del plan de desarrollo se hace necesario adelantar un procedimiento contractual con la finalidad de que una persona natural o jurídica pueda desarrollar las actividades de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las condiciones físicas de la Secretaria de Transito Departamental para garantizar espacios disponibles adecuados y con riesgos mínimos con el fin de garantizar una excelente prestación del servicio a la comunidad.

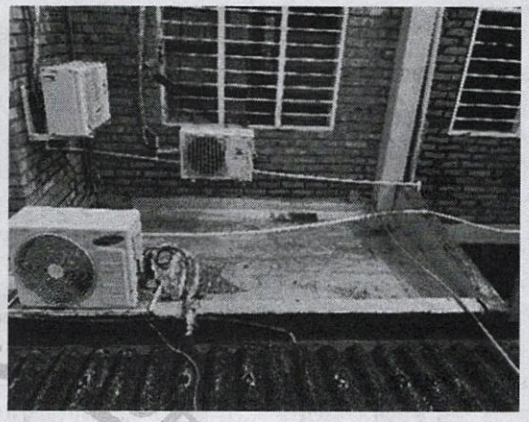
Con esta intervención de obra, la Secretaria de Transito busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sede.

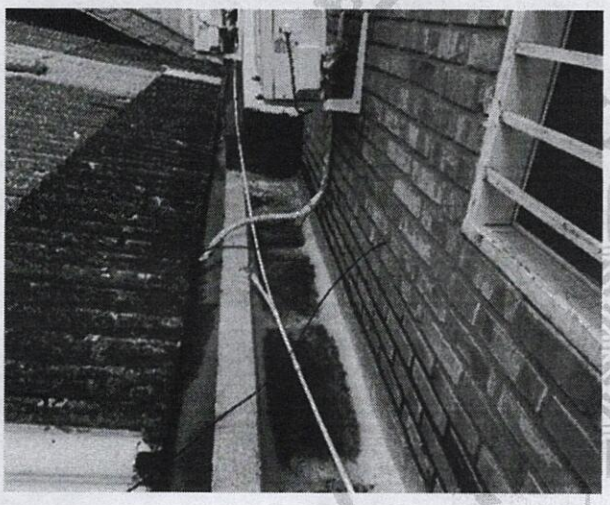
Por tal motivo este proyecto se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especial aquellos que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, promoviendo además salvaguardar el medio ambiente.

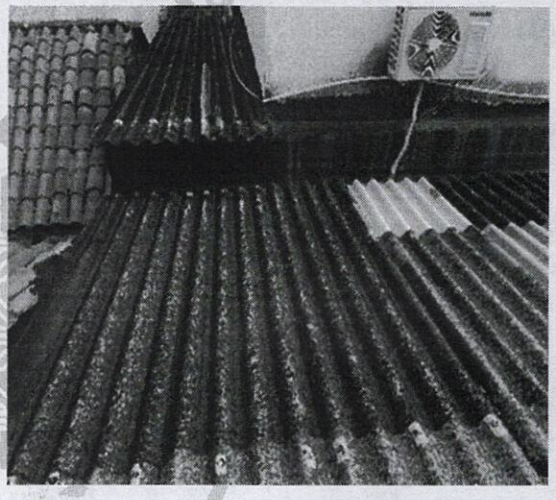


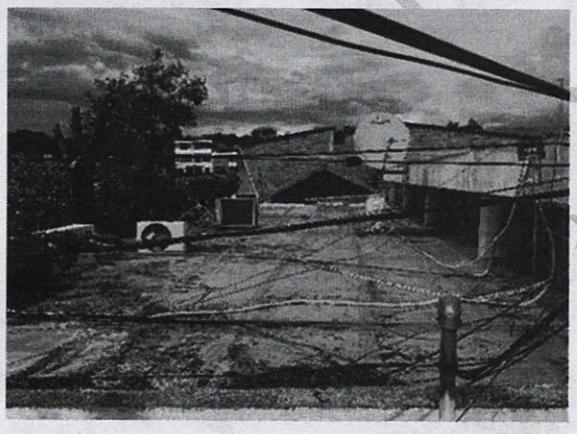


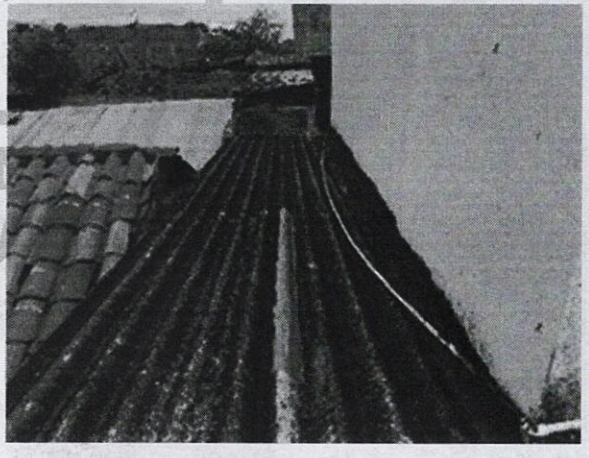


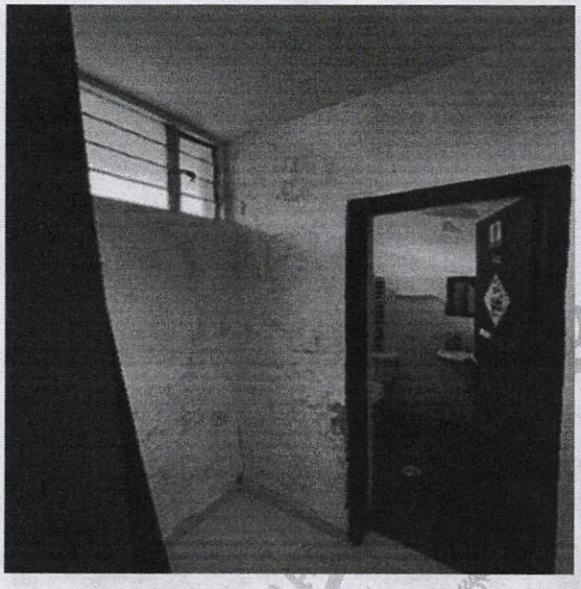


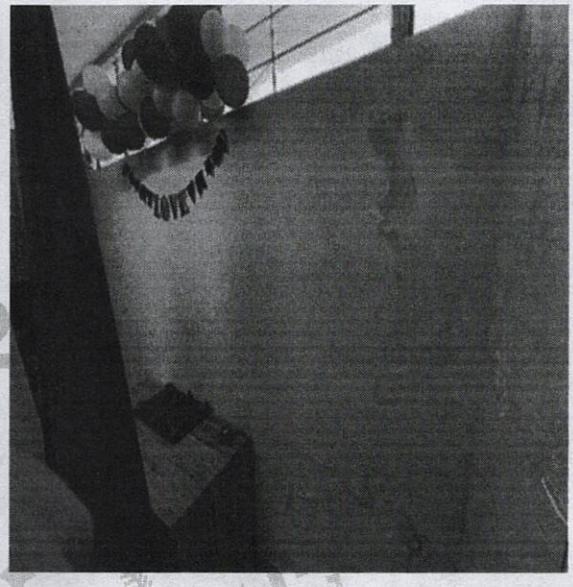


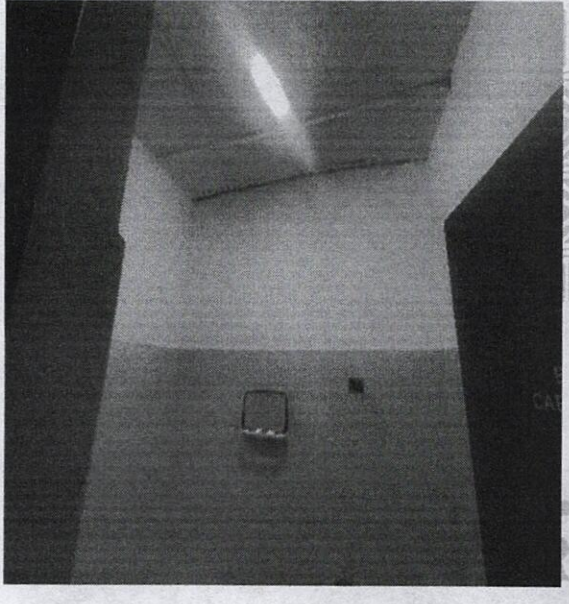


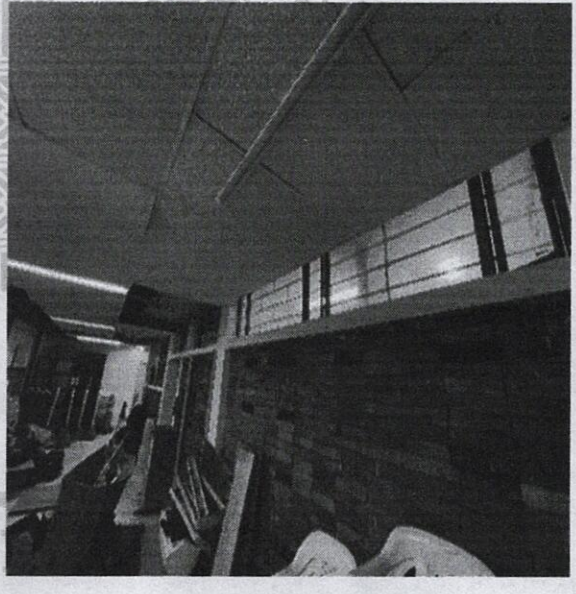


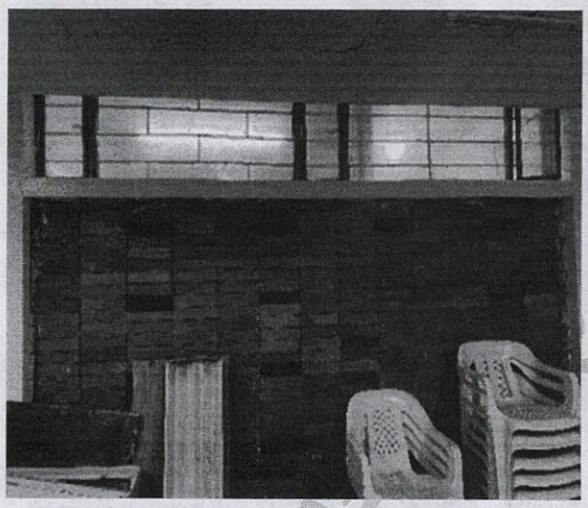






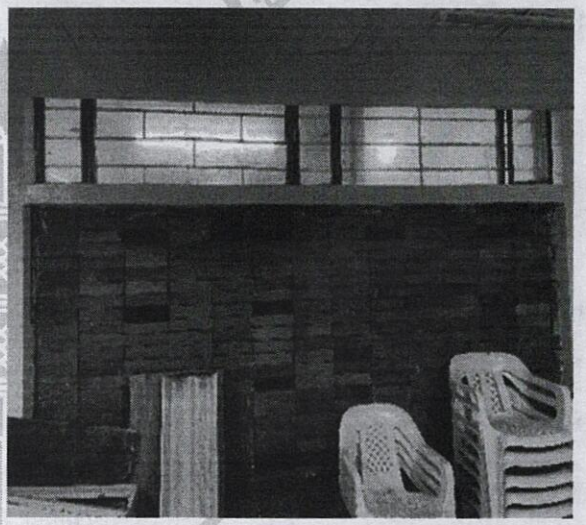




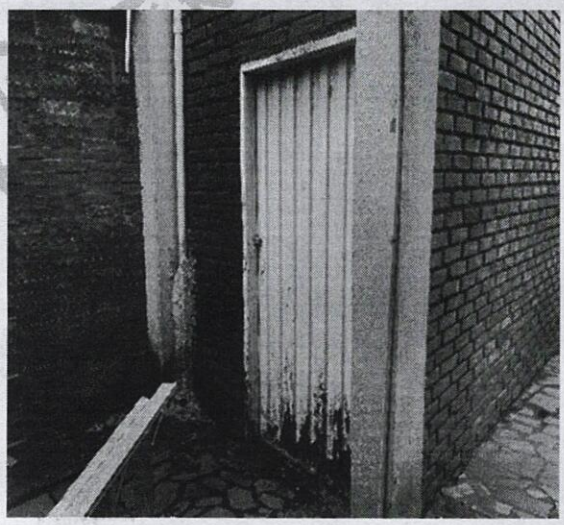




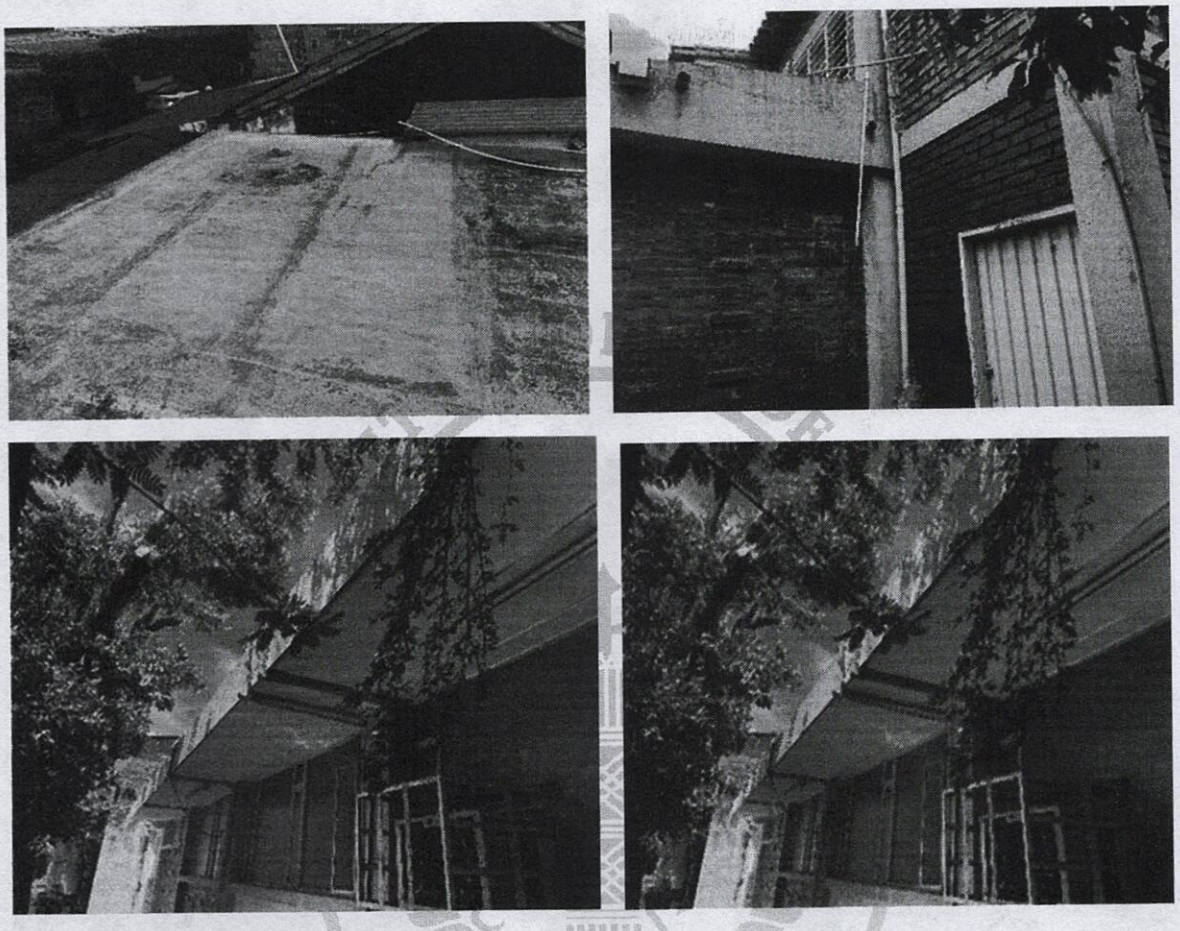








Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **transito@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co



LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la secretaria de tránsito departamental de Norte de Santander, En el municipio de El Zulia.

El proyecto se desarrollará en las oficinas de la secretaría de Transito Departamental de Norte de Santander, ubicada en la zona Urbana del municipio de El Zulia, en la Avenida 2 entre calles 5 y 6, Barrio Centro, en El Zulia del Departamento Norte de Santander.

Ilustración 1: localización del municipio de El Zulia, Norte de Santander.

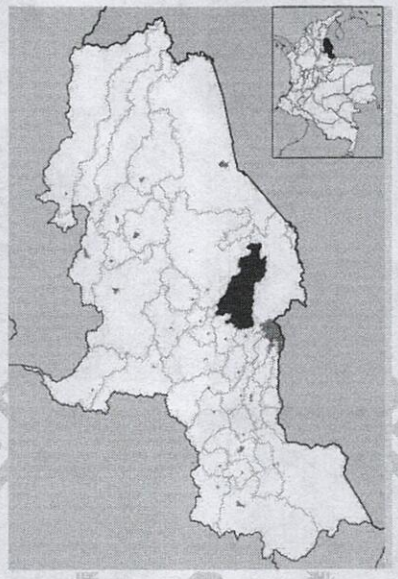


Ilustración 2: Localización del municipio de El Zulia, Norte de Santander

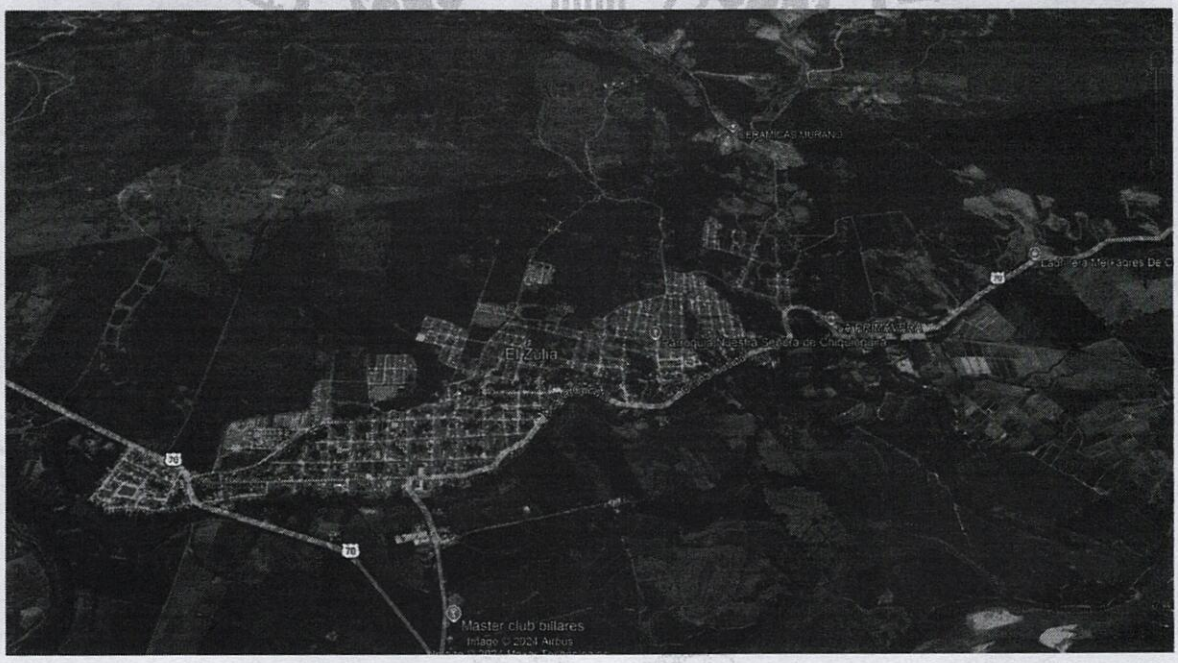


Ilustración 3: Localización de la secretaria de Transito Municipio de El Zulia



Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso se debe cumplir con los ítems que se presentan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**	
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2
1.2	DESMONTAJE Y RETIRO DE LAMINAS DE LA CUBIERTA	M2
1.3	DESMONTAJE Y RETIRO DE MANTO ASFALTICO EXISTENTE	M2
1.4	RETIRO DE CONDENSADORES DE AIRE ACONDICIONADO	UND
2	**CUNETA**	
2.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETA	M
2.2	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO	M2
2.3	REALCE Y NIVELACIÓN DE CUNETA (INCLUYE CAÑUELAS)	M
2.4	INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO PARA CUNETA	M2
3	**CUBIERTA**	
3.1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO	M2
3.2	REALCE DE CUBIERTA	M

3.3	RESANE Y NIVELACIÓN CON MORTERO A DOS AGUAS	M2
3.4	INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO	M2
3.5	CAÑUELA PERÍMETRAL MANTO ASFALTICO	M
3.6	CUBIERTA EN LÁMINA ETERNIT (CAMBIO DEL 60% DE LA CUBIERTA)	M2
4	**BAÑOS Y OFICINAS**	
4.1	REMOCIÓN DE ESTUCO	M2
4.2	LIMPIEZA SUPERFICIE	M2
4.3	ESTUCO Y PINTURA	M2
4.4	DESMONTE DE VENTANAS	M2
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS TIPO PERSIANA	M2
4.6	EXTRACTOR PARED/RECHO 4 PULG INCLUYE INSTALACIÓN ELECTRICA	UND
4.7	EXTRACTOR DE AIRE 12 PULGADAS INDUSTRIAL CON REJILLA INCLUYE INSTALACIÓN ELECTRICA	UND
4.8	DUCTO DE VENTILACIÓN FLEXIBLE ALUMINIO D= 4 PULG	M
4.9	DUCTO DE VENTILACIÓN FLEXIBLE ALUMINIO D= 12 PULG	M
5	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**	
5.1	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO	M2
5.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC D=4" (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	M
5.3	BAJANTE 4 PULG CÚPULA ANTITAPONAMIENTO	UND
5.4	CAMA DE ARENA	M
5.5	FUNDICIÓN ANDEN EN CONCRETO	M2
5.6	PROTECCIÓN PARA TUBERÍA EN LÁMINA SUPERBOARD	M
6	**FACHADA**	
6.1	PINTURA EXTERIOR VENTANAS	M2
6.2	PUERTA METALICA	M2
7	**LIMPIEZA Y ASEO**	
7.1	ASEO GENERAL	M2

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que en la secretaria de Transito de Gobierno Municipal se encuentra justificada la ejecución del proyecto corresponden a la descripción de actividades para ejecución del proyecto **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVOS EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE**

SANTANDER" se requiere adelantar un proceso de selección que garantice dicha adecuación y mejoramiento,

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Atendiendo a lo establecido en el literal b) del numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que consagra las modalidades de selección, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del Objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...).

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO El contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, lo anterior teniendo en cuenta el contenido del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 según el cual, "el contrato de obra pública es aquél que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles."

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Código	Segmento	Familia	Clase
721519	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	**19** Servicios de Albañilería y Mampostería
721015	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10** Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de construcciones e Instalaciones.	**15** Servicios de Apoyo para la Construcción

721527	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	**36** Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación

Los proveedores que pueden ofrecer el objeto del contrato y con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

#	RAZON SOCIAL
1	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
2	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.S.
3	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
4	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
5	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS
6	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S
7	MINCIVIL S A
8	AMARILO S A S
9	CUSEZAR S A CUSEZAR
10	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A
11	PRODESA Y CIA. S.A.
12	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S A
13	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S
14	A R CONSTRUCCIONES S.A.S.
15	ISMOCOL S.A.
16	ELECTRICAS DE MEDELLIN- INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
17	MORELCO SAS
18	MARVAL S.A.S.
19	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
20	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S
21	PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S PROINSA
22	GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO SAS
23	INCEL LTDA
24	CONSTRUCTORA CCC S.A.S
25	CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
26	CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS SYLCO SAS
27	TRITURADORA LA ROCA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

28	CONSTRUCTORA RIAR S.A.S.
29	CONSTRUCTORA LL S.A.S.
30	NORTE INGENIEROS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S.
31	EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA
32	MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S.
33	ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
34	TRANSIVIC S.A.S.
35	OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE S.A.S.
36	ENERGIZETT S.A. E.S.P.
37	CONSTRU.PROYECTOS ING S.A.S.
38	GEO K SAS
39	ARQUITECTURA Y CONCRETO S A.S.
40	SP INGENIEROS S.A.S.
41	INMEL INGENIERIA S.A.S
42	CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S.
43	METALPAR S.A.S.
44	INGEOMEGA S.A.S.

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio se puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación suscribir un contrato de obra pública cuyo objeto consiste en **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVOS EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER"**

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

OBJETO: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVOS EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER"** El servicio objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la secretaria de tránsito departamental de Norte de Santander, En el municipio de El Zulia.

LUGAR: El proyecto se desarrollará en las oficinas de la secretaría de Tránsito Departamental de Norte de Santander, ubicada en la zona Urbana del municipio de El Zulia, en la Avenida 2 entre calles 5 y 6, Barrio Centro, en El Zulia del Departamento Norte de Santander.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓ, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Atendiendo a lo establecido en el literal b) del numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que consagra las modalidades de selección, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del Objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...).

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para el presente proceso se tiene en cuenta la menos cuantía establecida en la Resolución No. 000560 del 27 de Diciembre de 2025 "Por la cual se fijan las cuantías de contratación de la Gobernación de Norte de Santander para la Vigencia fiscal 2025"

MENOR CUANTÍA: Será de menor cuantía la contratación cuyo valor sea superior a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 142.350.000, 0o) y menor o igual a MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.423.500.000,00)

MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado 'servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución Política facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada prevista para aquellos casos, en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. esta definición es compatible con la Sentencia de la Corte Constitucional C-508 del 3 de julio de 2002, según la cual al legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son

susceptibles de aplicarles las reglas de la contratación pública, ya que se busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO El contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, lo anterior teniendo en cuenta el contenido del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 según el cual, "el contrato de obra pública es aquél que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles."

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para este contrato será, hasta por la suma de (**$200,000,000)** incluido el impuesto al valor agregado IVA, monto hasta el cual se ejecutará el contrato de obra derivado del presente proceso de selección, con cargo al **Certificado de Disponibilidad No 003361 de fecha 18 de julio de 2025 al siguiente rubro No. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.**

Gobernación de Norte de Santander	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER				
	PRESUPUESTO OFICIAL				
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVOS EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPIO DEL ZULIA, NORTE DE SANTANDER				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V/R PARCIAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 44.578.101,00
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	387,16	$ 5.761,62	$ 2.230.669,00
1,2	DESMONTAJE Y RETIRO DE LAMINAS DE CUBIERTA	M2	222,10	$ 53.013,60	$ 11.774.321,00
1,3	DESMONTAJE Y RETIRO DE MANTO ASFALTICO EXISTENTE	M2	396,46	$ 72.030,00	$ 28.557.014,00
1,4	RETIRO DE CONDENSADORES DE AIRE ACONDICIONADO	UND	6,00	$ 336.016,16	$ 2.016.097,00
2	CUNETA				$ 7.599.259,00
2,1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETA	M	15,50	$ 36.879,36	$ 571.630,00
2,2	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO	M2	3,10	$ 23.049,60	$ 71.454,00
2,3	REALCE Y NIVELACIÓN DE CUNETA (INCLUYE CAÑUELAS)	M	15,50	$ 342.651,00	$ 5.311.091,00
2,4	INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO PARA CUNETA	M2	12,40	$ 132.668,10	$ 1.645.084,00
3	CUBIERTA				$ 79.509.569,00
3,1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO	M2	384,06	$ 23.049,60	$ 8.852.429,00
3,2	REALCE DE CUBIERTA	M	31,00	$ 188.295,60	$ 5.837.164,00
3,3	RESANE Y NIVELACIÓN CON MORTERO A DOS AGUAS	M2	160,16	$ 68.108,24	$ 10.908.216,00
3,4	INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO	M2	384,06	$ 80.758,06	$ 31.015.941,00
3,5	CAÑUELA PERÍMETRAL MANTO ASFALTICO	M	145,80	$ 29.794,49	$ 4.344.037,00
3,6	CUBIERTA EN LÁMINA ETERNIT (CAMBIO DEL 60% DE LA CUBIERTA)	M2	222,10	$ 83.528,96	$ 18.551.782,00
4	BAÑOS Y OFICINAS				$ 10.096.418,00
4,1	REMOCIÓN DE ESTUCO	M2	22,54	$ 23.049,60	$ 519.538,00
4,2	LIMPIEZA SUPERFICIE	M2	22,54	$ 16.183,20	$ 364.769,00
4,3	ESTUCO Y PINTURA	M2	22,54	$ 46.693,58	$ 1.052.473,00
4,4	DESMONTE DE VENTANAS	M2	2,61	$ 86.436,00	$ 225.598,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS TIPO PERSIANA	M2	2,52	$ 469.757,44	$ 1.183.789,00
4,6	EXTRACTOR PARED/RECHO 4 PULG INCLUYE INSTALACIÓN ELECTRICA	UND	2,00	$ 1.012.747,20	$ 2.025.494,00
4,7	EXTRACTOR DE AIRE 12 PULGADAS INDUSTRIAL CON REJILLA INCLUYE INSTALACIÓN ELECTRICA	UND	1,00	$ 2.618.980,80	$ 2.618.981,00
4,8	DUCTO DE VENTILACIÓN FLEXIBLE ALUMINIO D= 4 PULG	M	10,00	$ 127.236,00	$ 1.272.360,00
4,9	DUCTO DE VENTILACIÓN FLEXIBLE ALUMINIO D= 12 PULG	M	6,00	$ 139.236,00	$ 835.416,00
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS				$ 6.762.814,00
5,1	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO	M2	2,40	$ 31.824,80	$ 76.380,00
5,2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC D=4" (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	M	18,00	$ 64.624,80	$ 1.163.246,00
5,3	BAJANTE 4 PULG CÚPULA ANTITAPONAMIENTO	UND	2,00	$ 141.393,80	$ 282.788,00
5,4	CAMA DE ARENA	M	12,00	$ 20.716,92	$ 248.603,00
5,5	FUNDICIÓN ANDEN EN CONCRETO	M2	2,40	$ 243.121,36	$ 583.491,00
5,6	PROTECCIÓN PARA TUBERÍA EN LÁMINA SUPERBOARD	M	30,00	$ 146.943,53	$ 4.408.306,00
6	FACHADA				$ 3.336.257,00
6,1	PINTURA EXTERIOR VENTANAS	M2	18,06	$ 92.933,49	$ 1.678.379,00
6,2	PUERTA METALICA	M2	1,80	$ 921.043,54	$ 1.657.878,00
7	LIMPIEZA Y ASEO				$ 1.961.736,00
7,1	ASEO GENERAL	M2	319,16	$ 6.146,56	$ 1.961.736,00
				COSTO DIRECTO	$ 153.846.154,00
				TOTAL COSTO DIRECTO OBRA	$ 153.846.154,00
				ADMINISTRACIÓN 24,00%	$ 36.923.077,00
				IMPREVISTOS 1,00%	$ 1.538.461,00
				UTILIDAD 5,00%	$ 7.692.308,00
				TOTAL COSTO INDIRECTO OBRA	$ 46.153.846,00
				TOTAL COSTO OBRA (DIRECTO + INDIRECTO)	$ 200.000.000,00

FORMA DE PAGO

La Gobernación se compromete a pagar el valor del contrato, previa presentación de la Cuenta de cobro debidamente soportada, así: se pagará mediante presentación de Actas Parciales: 1. El noventa por ciento (90%) del valor del contrato en actas parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas previo visto bueno del supervisor del contrato, y a satisfacción del Municipio. 2. El pago final del diez por ciento (10%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la Secretaria de Transito mediante los encargados de la supervisión del contrato, y verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

La **Secretaria de Tránsito del Departamento Norte de Santander,** procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDADCONTRATACIÓN	DEPARTAMENTO
SIM-3619	MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES MEDIANTE ADECUACIONES LOCATIVAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNA 1 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 278.533.566	Selección Abreviada	Norte de Santander
1494	CONSTRUCCION, AMPLIACION, ADECUACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA A LAS INSTALACIONE	$ 214.959.853	Selección Abreviada	Norte de Santander

	S EDUCATIVAS COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON SEDE PRINCIPAL UBICADO EN LA CALLE 11 NO 2240 DEL BARRIO CUNDINAMARCA. COLEGIO BASICO GUAIMARAL 25. UBICADO EN LA AVENIDA 12 E N09BN49 BARRIO GUAIMARAL. COLEGIO ORIENTAL NO. 26 UBICADA EN LA CALLE I9AN NO 4 89 BARRIO PRADOS DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA			
2854	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE AULAS EN EL COLEGIO CRISTO OBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 558.967.802	Selección Abreviada	Norte de Santander
2016	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$ 432.298.275	Selección Abreviada	Norte de Santander

	COLEGIO CLUB DE LEONES 29 SEDE SAN JUAN BOSCO 738ALTO PLAPLONITA Y COLEGIO EUSTORGIO COLMENARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA			
2095	CONSTRUCCION ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA BELEN UMBRIA, MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	$ 299.985.019	Selección Abreviada	Norte de Santander
2529	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO CAMLLO TORRES SEDE CENTRO EDUCATIVO BELLA VISTA, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 299.900.011	Selección Abreviada	Norte de Santander
2530	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO LOS APOSTOLES ESCUELA URB.	$ 249.971.583	Selección Abreviada	Norte de Santander

	N31 JOSE CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA			
2711	CONSTRUCCION DE DOS CENTROS DE ATENCION INMEDIATA CAI DE POLICIA NACIONAL MECUC EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	$ 595.310.802	Selección Abreviada	Norte de Santander
3088	CONSTRUCCION, AMPLIACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA E INSTITUCION EDUCATIVA FRAY MANUEL ALVAREZ SEDE CENTRO EDUCATIVO LA CHINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	$ 292.867.799	Selección Abreviada	Norte de Santander
SCT-COP-	CONSTRUCCION YO MEJORAMIENT	$ 584.988.717	Selección Abreviada	Norte de Santander

2960-2021	O DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS, SALAS DE LECTURA Y LUDOTECAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA			
SIM-3396	ADECUACION DE EQUIPAMIENTO DE USO INSTITUCIONAL SEDES PERSONERIA Y CONTRALORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 251.386.333	Selección Abreviada	Norte de Santander

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la **SECRETARIA DE TRANSITO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- ✓ Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- ✓ Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.
- ✓ Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

El Análisis Financiero es la técnica financiera que agrupa índices empleados para evaluar la liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de las empresas en el tiempo. Gracias a este grupo de indicadores, no solo es posible comparar empresas del mismo rubro sino de otras áreas económicas. Un índice establece la relación entre dos cuentas de los estados financieros y es de causalidad.

Para entender de mejor forma el desempeño y evolución de la empresa y poder pronosticar el futuro resultado de ella, se requiere de indicadores financieros que resumen la información entregada en los estados financieros. La información histórica de la misma empresa permite estudiar el desempeño de ella consigo misma en el tiempo. De igual forma, el análisis financiero es útil para poder comparar empresas del mismo sector económico de tal forma de poder establecer un rendimiento promedio de las ventas, de la utilidad del ejercicio sobre ventas o de niveles de deuda empleados en financiar los activos.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos que se encuentran en el RUES.

La Administración tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Ahora se hablará de **índices financieros** que permiten evaluar los niveles de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de una empresa. A pesar que los estados financieros reflejan información sobre el pasado de la entidad, lo que los agentes económicos desean conocer realmente es qué resultados entregará la empresa en el tiempo.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe corresponder a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido al decreto 579 del 31 de mayo de 2021 por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.-RUP Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que

considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Nota 1. El oferente debe indicar en su propuesta la vigencia fiscal con la cual serán evaluados los índices financieros y la capacidad organizacional de acuerdo con la información registrada en el RUP.

2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

2.1.1. Índice de Liquidez (IL)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A (1.00)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

EL ÍNDICE (IL) DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (1.00) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \cdots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \cdots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$IL = Indice\ de\ Liquidez$

$AC = Activo\ Corriente$

$PC = Pasivo\ Corriente$

$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$

$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (1.00) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

2.1.2. Índice de endeudamiento (IE)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,70

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 0,70 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \cdots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$IE = Indice\ de\ Endeudamiento$

$PT = Pasivo\ Total$

$AT = Activo\ Total$

$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$

$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 0.70 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

2.1.3. Cobertura de intereses.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A UNO (1)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERES}$$

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A UNO (1) VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \cdots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$CI = Cobertura\ de\ Interes$

$UO = Utilidad\ Operacional$

$GI = Gastos\ de\ Interes$

$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$

$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A UNO (1) VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

2.2.1. Rentabilidad del patrimonio. Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \cdots + (P_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$RP = Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio$

$UO = Utilidad\ Operacional$

$P = Patrimonio$

$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$

$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A CERO (0)

Nota 1. En todo caso el índice de Rentabilidad sobre Patrimonio (IRP) del proponente debe ser mayor a cero (0) de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

2.2.2. Rentabilidad del activo. Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del activo se obtendrá de la Sumatoria proporcional de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$RA = Rentabilidad\ sobre\ Activos$

$UO = Utilidad\ Operacional$

$AT = Activo\ Total$

$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$

$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A CERO (0)

Nota 2. En todo caso el índice de Rentabilidad sobre activos (RA) del proponente debe ser mayor a cero (0) de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(a) Balance general.

(b) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.
De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar, por inadecuada definición o escogencia de los perfiles profesionales necesarios	Incumplimiento del contrato y/o entrega del objeto no satisfactoria	3	4	7	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIO...	DE LA NATURALEZA	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIO N	OPERACIONAL	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas.	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO
5	GENER Al	INTER NO	EJECUC ION	FINANC IERO	Retraso en los pagos pactados por insuficiencia de PAC	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
6	GENER Al	INTERN O	EJECUC ION	FINANC IERO	Retraso en los pagos pactados por no cobro del contratista	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Accidentes del personal de trabajo que retrasen la entrega del objeto contratado por utilización de medios de transporte inadecuados o defectuosos	Retraso en el cumplimiento del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
8	GENER Al	EXTER NO	PLANEA CION	ECONO MICO	No existencia de fondos en el rubro de recursos asignado	Demora en los desembolsos de los pagos pactados	3	3	6	RIESGO ALTO
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACI O	ECONOMIC O	Mayor costo de las obras a ejecutar por incremento en el precio de los insumos	Alteraciónel equilibrio financiero del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO
10	ESPECI FIC EXTER NO	EJECU CION	OPERA CIONAL	OPERA CIONAL	Accidentes que puedan causar daños a terceros	Indemnización a terceros	3	3	7	RIESGO ALTO

No	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	a. Verificación y ajuste permanente en la programación de obra. b. Comités de obra semanal. c. Optimización de los procesos de contratación.	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBRABLE	CONTRATISTA E SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR REVISA LOS RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMENTO DEL MISMO SEMANALMENTE	SEMANAL
2	Determinación del histórico climático de la zona y de los meses en los cuales se ejecutaría el contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
3	Determinación de un plazo prudente para la entrega del objeto a contratar	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO	UNICA

							PREVIOS		UN PLAZO ADECUADO	PREVIO	
4	* Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; * Vinculación a ARP, salud, pensiones de los trabajadores por parte del contratista	1	2	3	RESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA E SUPERVISOR	A LA ELABORACION DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	REVISION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL	MENSUAL
5	Revisión del PAC para la adecuada formulación de la periodicidad de los pagos del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON TESORERIA	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO LA PERIPDICIDAD DEL PAGO ACORDE AL PAC DE LA ENTIDAD	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA

6	* Presentación oportuna y completa de los documentos y soportes necesarios de las cuentas que presente el contratista; * Previsión y estimación de costos por parte del contratista frente a la programación de pagos los cuales sólo están sujetos al desembolso de recursos	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA E SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	REVISION DE LA CUENTA, ACTAS Y SOPORTES POR PARTE DEL SUPERVISOR ANTES DE PASAR PARA LAS FIRMAS DE REFRENDACION Y PAGO	MENSUAL
7	* Certificación del estado mecánico de medios de transporte y equipos a utilizar; * Plan de contingencia para apoyo técnico mecánico o reemplazo	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA E SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	REVISION CONSTANTE E INFORMES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS	QUINCENAL
8	* Adecuada gestión de los recursos por parte de los responsables	1	1	2	RIESGO	POCO	ENCARGADO DE DEFINIR LOS	A LA ENTREGA DEL SUMINISTRO E	AL FINALIZAR LA ENTREGA	REVISION CONJUNTA ENTRE EL SUPERVIS	QUINCENAL

	de los recursos						RECURSOS (Departamento)	INICIO DEL PRIMER PAGO	DEL SUMINISTRO	OR Y EL SUPERVISOR	
9	* Adecuada consulta de los precios del mercado, insumos y demás para formular una propuesta u oferta económica acorde a los precios del mercado	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR E SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	REVISION CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL SUPERVISOR	QUINCENAL
10	* Adecuar e implementar las medidas de seguridad necesarias, cordones de seguridad, señales de peligro, etc., necesarias para evitar accidentes	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA E SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	DIARIO

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente gráfico.

Colombia Compra Eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos de obra pública celebrados por la Administración Municipal (Guía M-MACPC-14): Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC, la Unión Europea, la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala); y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso	Excepción aplicable al proceso	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá			NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, esta contratación no está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes, fundamentado en la Lista de Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales que establece como excepción en el numeral 4: "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a entidades estatales del nivel territorial".

Dado en El Zulia, Norte de Santander a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

CARLOS AUGUSTO OROZCO RIOS
Secretaria de Transito
Departamento Norte de Santander